



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 111-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 07 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N.º 159-2022-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Informe N.º 839-2022-SANIPES/OA-URH e Informe N.º 033-2022-SANIPES/OA-URH/tsa, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N.º 1582-2022-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N.º 383-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 052-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, mediante Informe N.º 159-2022-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, informa que la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezza – Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad y Subdirectora de la Subdirección de Sanidad, cuenta con una programación de vacaciones por el periodo 2022, por un total de nueve (9) días desde el 12 al 20 de diciembre de 2022, señalando que a fin de garantizar la continuidad de las actividades de estos órganos, solicitando y proponiendo la encargatura temporal de la Ing. Karim López Kogan en el cargo de Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; y, a la Ing. Vanessa Quevedo Alvarado, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Sanidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, en adición a sus funciones, respectivamente, a partir del 12 al 20 de diciembre de 2022;

Que, mediante los Informes N.º 839-2022-SANIPES/OA-URH y N.º 033-2022-SANIPES/OA-URH/tsa, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, expone y sustenta la evaluación realizada señalando que resulta viable la encargatura temporal de funciones propuestas, funciones de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a la servidora Karim López Kogan y de la Subdirección de Sanidad a favor de la servidora Vanessa Quevedo Alvarado; respectivamente, a partir del 12 al 20 de diciembre de 2022 en adición a sus funciones contractuales que mantiene con la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe N.º 383-2022-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutivo de la Gerencia General, se encargue temporalmente las funciones de la Subdirección de Sanidad a la servidora Vanessa Quevedo Alvarado y de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a la servidora Karim López Kogan; por un periodo de (09 días), a partir del 12 al 20 de diciembre de 2022 en adición a sus funciones contractuales que mantiene con la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Sanidad a la servidora Vanessa Quevedo Alvarado, del 12 al 20 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones contractuales que mantiene con la Entidad.



Artículo 2.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a la servidora Karim López Kogan, a partir del 12 al 20 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones contractuales que mantiene con la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General